



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/26/021	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 23-FEBRERO-2026	BOUC: 23-FEBRERO-2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGÍA	
DEPARTAMENTO: ODONTOLOGÍA CONSERVADORA Y PRÓTESIS	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE M^a JESÚS SUÁREZ GARCÍA
SECRETARIO PEDRO MOLINERO MOURELLE
VOCAL MIGUEL GÓMEZ POLO
VOCAL BENJAMÍN SERRANO MADRIGAL
VOCAL LUCÍA GANCEDO CARAVIA

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
FRAILE BENÍTEZ CRISTINA	8,88
CASTAÑO JOAQUI OSCAR GABRIEL	6,15
SANTAMARÍA PERALTA NOELIA	5,69



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total ponderado	4.1	Total	
Fraile Benítez Cristina	1,75	0,75	0,25	1,67	4,42	1,8	0	0,95	2,75	1,2	0,71	1	1	8,88
Castaño Joaqui Oscar Gabriel	0	0	0,5	0,38	0,88	1,8	0,3	1,35	3,45	1,4	0,82	1	1	6,15
Santamaría Peralta Noelia	1,13	1,25	0	0,7	3,08	1,36	0	0,25	1,61	1,7	1	0	0	5,69
Fernández García Isabel	0,63	0	0	0,26	0,89	0,63	0	0,4	1,03	0,9	0,53	0	0	2,45



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	-Colaborador Honorífico/Colaborador en docencia práctica: 0,25 p/curso
1.2.-	-Docente contratado en programa oficial de Grado en Odontología: -TC: 1 p/curso -TP:0,5 p/curso (considerando el valor proporcional de la fracción del último año)
1.3.-	-Proyectos de innovación docente: - Responsable: 0,5 p/proyecto - Colaborador: 0,25 p/proyecto
1.4.-	-Docencia en títulos propios (TP) universitarios: 0,25 p/cada TP -Docencia en formación Permanente (FP) universitaria: 0,1 p/cada curso de FP -Autoría de libro/manual con fines docentes 0,2 p/libro/manual -Capítulo de libro/manual con fines docentes: 0,15 p/capítulo de libro/manual -Comunicaciones sobre docencia impartidas: 0,1 p/comunicación -Cursos-conferencias impartidas: 0,01 p/curso-conferencia
2.1.-	Ejercicio clínico como odontólogo/a: los primeros 10 años puntúan 1,5 p; el resto de los años que excedan los 10 puntúan 0,3 p adicionales (considerando el valor proporcional de la fracción del último año).
2.2.-	-Proyectos de investigación competitivos: 0,3 p/proyecto -Contratos Artículo 83 LOU/60 LOSU: 0,15 p/contrato. (Doble puntuación, en cada caso, siendo IP).
3.3.-	-Publicación JCR: -Autor preferente (primero o último): 0,25 p/artículo -Otra posición de autoría: 0,15 p/artículo -Publicación no JCR indexada en bases internacionales: 0,1 p/artículo.
3.1.-	-Máster Oficial en Ciencias Odontológicas/D.E.A: 0,5 p -Títulos propios universitarios -Master Propio/Postgrado de Especialización (180 ECTS): 0,4 p -Máster de Formación Permanente (60-120 ECTS): 0,3 p -Diploma de especialización (30-59 ECTS): 0,2 p -Experto: (20-29 ECTS): 0,1 p -Cursos de formación Permanente (Diploma/Certificado): 0,1 p/curso -Cursos de docencia recibidos: 0,05 p/curso -Becas de formación docente: 0,1 p/curso
4.1.-	-Grado Doctor: 0,6 p -Doctor en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (Estomatología): 1 p

***Observaciones**

- a) Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Buenas Prácticas para evaluadores de comisiones de plazas de PDI de la Universidad Complutense de Madrid (versión febrero 2023, del Vicerrectorado de Ordenación Académica), se ha establecido un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los candidatos.
- b) De acuerdo con la presente convocatoria (BOUC 23 de febrero de 2026), no se han valorado méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación



3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: M ^a JESÚS SUÁREZ GARCÍA	Firmado: PEDRO MOLINERO MOURELLE

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
